



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **215**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancoomeva S.A
Demandado (s) : Ana Carlina Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00196-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente, el curador *ad-litem* designado en este asunto manifiesta que acepta el cargo. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que de la solicitud se evidencia la manifestación expresa de la aceptación del cargo y que conoce de la existencia del proceso, se ordenara tenerlo notificado por conducta concluyente al curador *ad-litem* de la demandada Ana Carlina Montoya Arias de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del Código General del Proceso. Igualmente se ordena por secretaria, una vez se notifique la presente providencia, se remita copia de la demanda y sus anexos, del auto que libró mandamiento de pago o enlace del proceso a la dirección electrónica de donde se remitió el correo j-muriel@hotmail.com , lo anterior, dando cumplimiento al art. 91 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e956df1de63b2c7ef2a40cd6dc320fb660f785e17c121f0bd22c80366e69996

Documento generado en 31/01/2022 05:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>